No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.082 de 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 9 de Santiago de Cali. BP-26004901.

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 17 de Santiago de Cali. BP-26004978

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Supervisor: Eugenio Cuero Prado

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500212120
Fecha de Expedición:13/03/2024
Fecha de vencimiento: 30/12/2024
Valor: $ 1.311.947.786

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049011010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049011010102
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049011010103
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049011010103
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049011010104
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049011010104
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260049781010101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260049781010102
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260049781010103
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260049781010103
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260049781010104

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Alcaldía de Santiago de Cali se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y el cual establece dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida:

> "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".

Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento tiene el siguiente objetivo estratégico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> "Contribuir a la protección de los empleos existentes, la generación de nuevos puestos de trabajo, así como de ingresos a partir del emprendimiento y trabajo por cuenta propia de las personas. Construir canales que articulen los esfuerzos de los distintos actores públicos y privados que actúan tanto en el ecosistema de la empleabilidad como del emprendimiento empresarial y social".

A su vez, dentro de dicha Línea, existe el Programa 104002: Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene entre sus objetivos
Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social.
Acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su reconversión y/o reactivación económica.

En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento de dos indicadores de producto.

- 51040020001: "Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es "[e]n el periodo 2021 - 2023 fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad.
- 51040020005: "Experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas". Cuya meta es en el periodo 2020-2023, se desarrollar 17 experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos.

Precisados los puntos del Plan de Desarrollo pertinentes al proyecto, la presente necesidad se justifica a través de las siguientes materias:

- ✓ Funciones de la entidad que requiere satisfacerla.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Descripción.
- ✓ Oportunidad y/o conveniencia.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> (…) Es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

> 1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali.

En el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

6.2 Antecedentes de la necesidad

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal y se desarrollaron mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas.

En estas mesas de trabajo surge el paso 4, que comprende la etapa de lluvia ideas de proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas priorizadas a través de los consejos consultivos que se define cada año como un espacio de trabajo conjunto que dé respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

En virtud de lo anterior se evidenciaron las problemáticas en generación de ingresos identificadas en las comunas 9 y 17, obteniendo como resultado que en el caso de los emprendedores y microempresarios de las comunas hay una dificultad para acceder a fuentes de capital semilla por su alto grado de informalidad.

Teniendo en cuenta el ejercicio anterior se priorizaron las formaciones en plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas en estas dos comunas.

Así las cosas, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a población con vulnerabilidad laboral o en condición de desempleo de acuerdo con las siguientes fichas de inversión:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004901.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004978

En el ejercicio realizado, también se identificó que los emprendedores y microempresarios de las comunas 9 y 17 presentan baja tecnificación debido a que en su gran mayoría cuentan con procesos con poca asistencia técnica, falta de conocimiento en diseño y procesos de producción, estándares de industria y carencia de equipos sofisticados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esto se traduce en un aumento de brechas que impiden el crecimiento sostenido y rentable de los emprendedores y microempresarios. El hecho que no tengan diversas fuentes de financiación impide desarrollar un alto potencial de crecimiento y reduce su capacidad de escalabilidad, rentabilidad del negocio y poca participación en otros mercados locales y regionales.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, permanentemente está en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

De acuerdo con el boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE sobre la Encuesta de Micronegocios – EMICRON el cual hace referencia al Tejido Empresarial de los Micronegocios, a continuación se hace referencia a este sector poblacional.

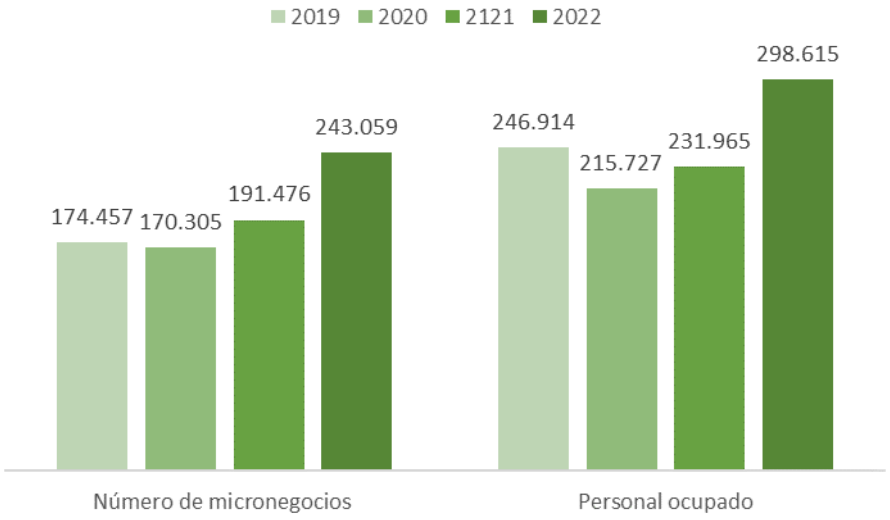
Tejido Empresarial Micronegocios

Un elemento importante del tejido empresarial son los micronegocios (unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso). Interesan estos de forma general, es decir contabilizando tanto los formales como los no formales. Para ello se acude a la encuesta de Micronegocios del DANE. De acuerdo con esta fuente la administración en prepandemia (año 2019) en la ciudad había 174 mil micronegocios, los cuales generaban cerca de 247 mil empleos (incluyendo a los propietarios (gráfico 3). El efecto del cierre por Covid-129 destruyó durante el 2020 (reactivación o relajamiento de restricción de confinamiento incluida) 4.152 micronegocios y con ello más de 31 mil empleos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El gráfico 3 informa también que la reactivación y consolidación del crecimiento dejan para la ciudad un balance neto positivo, con los datos disponibles a la fecha se tiene que frente a la situación inicial de 2019 se había generado para el 2022 un incremento de más de 68mil micronegocios y con ello la generación de cerca de 52 mil empleos, los cuales no sólo recuperan los efetos de la pandemia sino que además reflejan un crecimiento neto en los cuatro años de un 28,2% de micronegocios y un aumento del 17,3% generados por estos.

Gráfico 3. Tejido Empresarial Informal Cali: Micronegocios y Empleos Generados por estos



Fuente. Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en EMICRON DANE.

Dicho de otra forma, en 2022 los 243.059 micronegocios de la ciudad, generan hoy 298 mil empleos cifra muy importante si se considera que el volumen de ocupados en 2022 fue de 1´098.000 ocupados, es decir que el 22% de los empleos de la ciudad se generan en los micronegocios. Como se ve tanto el crecimiento de los micronegocios como el número de ocupados por éstos debe considerar políticas orientadas a este sector si consideramos que sólo el 12,3% (29.896 unidades) tienen registro de Cámara de Comercio. La mayoría de los participantes son cuentapropistas: el 84,7% (205.752

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

unidades) son empresas unipersonales, 33.200 (13,7%) tienen entre 2 y 3 ocupados y solo el 4.085 (1,7%) emplea entre 4 y 9 personas.

Por estas razones y con el objetivo de garantizar la sostenibilidad, aceleración y crecimiento post crisis de los micronegocios y/o microempresas o emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades empresariales, técnicas, productivas y organizacionales priorizando la formación y el fortalecimiento a unidades productivas de personas teniendo en cuentan el enfoque diferencial y de genero de las comunas 9 y 17 de Santiago de Cali.

Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la sostenibilidad, aceleración en el crecimiento de los micronegocios y/o microempresas a través del fortalecimiento productivo, para la creación de oportunidades y la reactivación económica visibilizando las unidades productivas de las comunas 9 y 17 de Santiago de Cali, logrando dinamizar la economía popular de estos territorios.

Para este organismo es fundamental que estas alianzas estratégicas se realicen con organizaciones sin ánimo de lucro, cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación, acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresas, fortaleciendo a su vez, sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004901.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26004978

6.3 Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

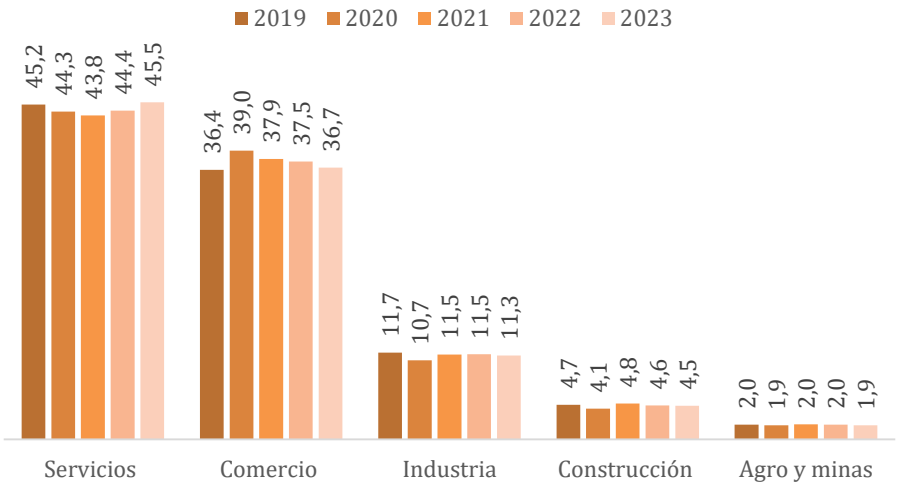
En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional (Bravo y Quijano, 2013). En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Luego del fuerte impacto generado por la pandemia y el estallido social en 2020 y 2021 para las Mipymes, la situación mejoró considerablemente de acuerdo con el informe de la ANDI (Encuesta de Opinión Industrial Conjunta – EOIC) en donde informan que durante la vigencia 2022 se registró una tendencia favorable al crecimiento. Entre enero y septiembre la producción y las ventas se mantuvieron en tasas superiores al 10%, la utilización de la capacidad instalada registro un comportamiento por encima del promedio. En general se percibe una situación favorable, dado que se ubica en un menor nivel con respecto a la situación de las vigencias inmediatamente anteriores y que, este crecimiento se evidenció igualmente para la vigencia 2023, que, de acuerdo con el último informe del Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio, el tejido empresarial formal creció entre 2019 y 2023 un 15,8% de manera general. Este crecimiento tanto por estructura del tejido empresarial como por la dinámica de cada tipo de empresa fue jalonado por las microempresas. En particular durante el año 2022 y 2023 las empresas micro aumentaron en 12.014 (crecieron un sorprendente 16,8%), las pequeñas aumentaron en 649 unidades (crecimiento del 8,6%) las medianas 197 empresas (crecimiento del 9.6%) las grandes empresas en 62 (crecimiento de 10,1%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vale señalar que otro elemento estructural, del tejido empresarial caleño es la vocación de Cali hacia los servicios (44,7% en promedio en el periodo) y el comercio (37,5%), esto implica que en Cali cerca de 8 de ca10 empresas son del sector de servicios y comercio. Alrededor del 11% son del sector industrial-manufacturero y un 4,6% asociado a la construcción, en su conjunto conforman el sector secundario con casi un 16% de las empresas (gráfico 1).

Gráfico 1. Tejido Empresarial Formal Cali Según Grandes Ramas de Actividad. (Sem I 2019-2023)



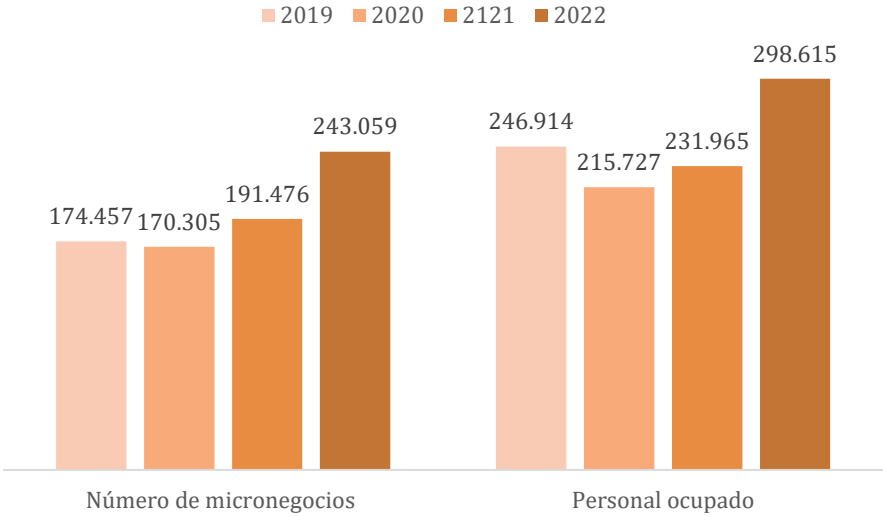
Fuente. Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad. Secretaria de Desarrollo Económico de Cali con base en Cámara de Comercio de Cali

De otra parte, un elemento importante del tejido empresarial son los micronegocios (unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso). Interesan éstos de forma general, es decir contabilizando tanto los formales como los no formales. Para ello se acude a la encuesta de Micronegocios del DANE, que de acuerdo con esta fuente la administración en prepandemia (año 2019) en la ciudad había 174.000 micronegocios, los cuales generaban cerca de 247.000 empleos (incluyendo a los propietarios (gráfico 2). El efecto del cierre por Covid-19 destruyó durante el 2020 (reactivación o relajamiento de restricción de confinamiento incluida) 4.152 micronegocios y con ello más de 31.000 empleos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El gráfico 2 informa también que la reactivación y consolidación del crecimiento dejan para la ciudad un balance neto positivo, con los datos disponibles a la fecha se tiene que frente a la situación inicial de 2019 se había generado para el 2022 un incremento de más de 68.000 micronegocios y con ello la generación de cerca de 52.000 empleos, los cuales no sólo recuperan los efetos de la pandemia sino que además reflejan un crecimiento neto en los cuatro años de un 28,2% de micronegocios y un aumento del 17,3% generados por estos.

Gráfico 2. Tejido Empresarial Informal Cali: Micronegocios y Empleos Generados por Éstos



Fuente. Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en EMICRON DANE.

Dicho de otra forma, en 2022 los 243.059 micronegocios de la ciudad generan hoy 298.000 empleos, cifra muy importante si se considera que el volumen de ocupados fue en 2022 de 1´098.000, es decir que el 22% por ciento de los empleos de la ciudad se generan en los micronegocios. Como se ve, tanto el crecimiento de los micronegocios como el número de ocupados por éstos debe considerar políticas orientadas a este sector si consideramos que sólo el 12,3% (29.896 unidades) tienen registro de cámara de Comercio. La mayoría de los participantes son cuentapropistas: el 84,7% (205.752unidades) son empresas unipersonales, 33.200 (13,7%) tienen entre 2 y 3 ocupados y solo el 4.085 (1,7%) emplea entre 4 y 9 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en las Comunas 9 y 17, mediante el desarrollo de formación empresarial, ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios. Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

En este escenario, y una vez identificadas las principales dificultades que afectan el desarrollo y posicionamiento de las iniciativas de emprendimiento en el área urbana y rural de la ciudad, se debe priorizar el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES, fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de las comunas 9 y 17.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas al fortalecimiento de Cali inteligente para la vida, entendiendo como punto de partida la implementación proyectos que promuevan un ecosistema de innovación digital a partir de economía colaborativa, industrias creativas y culturales, economía verde, economía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

circular y participación ciudadana, donde el sector público y privado, a través del uso y la integración de las tecnologías digitales, dinamicen la creación de valor económico y social, emprendan la transformación digital de la ciudad, a través de brindar un refuerzo desde una perspectiva de desarrollo empresarial.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2024 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- ✓ Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 9 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004901

- ✓ Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 17 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004978

A su vez, es preciso enunciar los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029" bajo el Acuerdo 0463 de 2019, que plantea una Línea Estratégica de Economía Creativa cuyo propósito consiste en mejorar los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de los territorios a través del mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones empresariales y técnicas de 320 emprendimientos de las comunas 9 y 17.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 9 y 17 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico publicó a través de la plataforma del SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0005 de 2024, con el fin de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que desarrollen programas similares al objeto contractual, así mismo, determinar si dicha entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso de que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Como resultado de esta SIP se recibió respuesta a través de la plataforma Secop II, por parte de cuatro (4) entidades sin ánimo de lucro, así:

ESAL	NIT	Aporte de la ESAL	Tipo de Aporte	Certificación bancaria o fiducia de disponibilidad
ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO	805.015.208-0	$397.513.600	En dinero	Referencia:101119 cuenta AV VILLAS saldo: $501.804.941.70
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC	900.955.648-5	$393.584.336,00	En dinero	Referencia:82900005049 cuenta BANCOLOMBIA saldo: $610.345.000.82
FUNDACION EMPRENDEDORES UNIDOS POR COLOMBIA - FUNDAEUP	901.065.293 - 9	$394.000.000,00	En dinero	Referencia:187172432 cuenta AV VILLAS saldo: $394.047.352
CORPORACIÓN DE COLOMBIA -CORPOPAÍS	900.064.171-0	$281.517.981,00	En especie	No presentó certificación bancaria o fiducia de disponibilidad

Estos valores incluyen IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables, sin embargo, estos valores relacionados son discrecionales y corresponden al análisis que para ello realice cada una de las entidades sin ánimo de lucro dispuesta a presentarse al proceso y ofertar aportes al mismo según sus capacidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo al análisis de los aportes ofrecidos por parte de las entidades que participaron de la Solicitud de Información a Proveedores, se tiene que estos deberán ser enfocados al fortalecimiento empresarial y productivo a las unidades productivas de emprendedores y microempresarios mediante procesos de formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas de las comunas 9 y 17**.** El asociado en este caso deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones y especificaciones técnicas preestablecidas y convenidas dentro del plazo de ejecución establecido por esta Secretaría, de conformidad con los proyectos de inversión contenidos en las fichas BP-26004901 y 26004978, por valores de $726.336.820 y $585.610.966 respectivamente, para un total de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.311.947.786).

Ahora bien, pese a que se tienen cuatro (4) entidades dispuestas a realizar aportes, tres (3) de ellas en dinero, equivalente al 30% del valor del presupuesto que tiene la entidad; y la cuarta en especie, equivalente al 21,46%, esta Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Decreto 092 de 2017 desea encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, por lo que ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Se transcribe lo establecido en el artículo 5º:

> "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5°.

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo 0573 del 5 de diciembre de 2023", el cual establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de Enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de Enero de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", se otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017 que permita implementar un programa de fortalecimiento empresarial y comercial de las unidades productivas que permita la generación de ingresos en las Comunas 9 y 17 del Distrito de Santiago de Cali.

6.5 DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO

6.5.1. Comuna 9

La Comuna 9 de Cali está localizada en el centro geográfico del área urbana de la ciudad. Limita al norte con la Comuna 3, al sur la Comuna 10, al oriente con la Comuna 8 y al occidente con la Comuna 19. La comuna 9 cubre el 2,4% del área total del municipio, con 501,16 habitantes.

Está compuesta por 10 barrios y 4.233 manzanas. Se caracteriza por incluir dentro de sus linderos barrios tradicionales como Alameda, Junín, Aranjuez, Obrero, Sucre, entre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otros. La mitad de sus barrios pertenecen al llamado 'Centro' de la ciudad, el lugar de mayor concentración comercial formal, además de comercios informales.

La mayor parte de sus terrenos ya están construidos, con un total de 11.736 predios; A excepción de las zonas verdes del Instituto Técnico Antonio José Camacho, institución educativa de carácter oficial. Sólo hay unos pocos parques en los barrios Alameda y Obrero. La gran mayoría de las construcciones son viviendas unifamiliares de uno o dos pisos, alternadas con lotes y viviendas abandonadas, y pequeños comercios y bodegas.

La comuna 9 la componen 10 barrios:

Bretaña
Junín 3
Guayaquil
Aranjuez
Manuel María Buenaventura
Belalcázar
Santa Mónica Belalcázar
Sucre
Obrero

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 9

La comuna 9 se encuentra en el centro de la ciudad. Delimitada por el norte con la comuna 3, por el sur con la comuna 10, por el oriente con la comuna 8, y por el occidente con la comuna 19. La comuna 9 cubre el 2,4% del área total del municipio de Santiago Cali con 501,16 hectáreas, que, en términos comparativos, corresponde aproximadamente al área promedio por comuna de la capital. La comuna 9 está compuesta por 10 barrios, es decir el 4% de los barrios de toda la ciudad. Por otro lado, esta comuna posee 383 manzanas, es decir el 2,8% del total de manzanas en toda la ciudad.

En esta comuna, se encuentran el 7,2% de las unidades económicas de la ciudad de las cuales 64,9% pertenecen al sector comercio, 19,8% al sector servicios y 12,2% a industria. Esta composición, es consecuente con el total de la ciudad donde el comercio predomina, representando el 60,4% de todas las unidades económicas. Así, está

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comuna presenta una vocación hacia el comercio mayor a la de la ciudad. Finalmente, si bien la comuna se caracteriza por su vocación comercial, es importante anotar que en ella se concentra el 32,69% de las unidades económicas recicladoras de desperdicios. Adicionalmente, esta comuna se caracteriza por las actividades de curtiembres y preparación de cueros (calzado) con un 25% de las unidades económicas dedicadas a esta actividad en la ciudad. En lo referente al sector servicios, esta comuna cuenta con el 17,9% de las unidades dedicadas al suministro de los servicios de electricidad, gas y agua.

6.5.2 Comuna 17

La comuna 17 se encuentra ubicada al suroriente de la ciudad, cubre el 10,3% del área total de Santiago de Cali con 1.255,6 hectáreas, siendo la comuna de mayor área de la ciudad y está delimitada al sur con la comuna 22 y el corregimiento de Hormiguero, al oriente con el corregimiento de Navarro, al nororiente con la comuna 16, al norte con la comuna 10, al noroeste con la comuna 19, al occidente con la comuna 18.

Está compuesta por los siguientes barrios o sectores:

Código	**Barrio, Urbanización o Sector**	**Código**	**Barrio, Urbanización o Sector**
1701	La Playa	1784	La Hacienda
1702	Primero de mayo	1785	Los Portales – Nuevo Rey
1703	Ciudadela Comfandi	1786	Cañaverales – Los Samanes
1705	Ciudad Universitaria	1787	El Limonar
1774	Caney	1788	Bosques del Limonar
1775	Lili	1789	El Gran Limonar – Cataya
1778	Santa Anita – La Selva	1790	El Gran Limonar
1780	El Ingenio	1791	Unicentro Cali
1781	Mayapán – Las Vegas	1793	Ciudadela Paso Ancho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1782	Las Quintas de Don Simón	1794	Prados del Limonar
1783	Ciudad Capri	1796	Urbanización San Joaquín

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

La comuna 17, presenta una estratificación predominantemente en el estrato 5, en la mayoría de sus barrios o sectores. A continuación, se presenta una caracterización de la comuna 17, donde se podrá conocer los principales datos sociodemográficos que componen la comuna, su principal composición en materia poblacional, las cifras e indicadores que permiten identificar los servicios de salud y educativos, la presencia institucional municipal, entre otros factores de alta importancia.

GENERAL	
Área bruta	1.256
Población	156.046
Densidad bruta	119
Viviendas	62.569
Densidad bruta	50
Estrato moda	5
Barrios	3
Urbanizaciones y sectores	19
Manzanas	827
Predios Construidos	93.525
Avalúo	9.694.598
Lotes	1.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Avalúo	1.046.399

Fuente: Cali en cifras 2018

La comuna 17, es la más extensa de la ciudad, inició su poblamiento en la década de los años 60's, con urbanizaciones al norte del Río Lili y parcelaciones al sur del mismo. Al inicio, el panorama urbanístico y arquitectónico estaba caracterizado por conjuntos habitacionales de uno o dos pisos, constituidos por unidades unifamiliares dispuestas en loteos regulares, con calles muy arborizadas, completamente pavimentadas, con la existencia de amplios antejardines (Urbanizaciones Gran Limonar y Capri) y dotadas de todos los servicios públicos.

En toda la comuna predomina lo vehicular sobre lo peatonal. Como excepción a las anteriores descripciones, existen tres asentamientos espontáneos, ocupados por estratos bajos de la población, originados hace 30 años aproximadamente: La Playa en el Río Meléndez, dos pequeños asentamientos: Los Samanes y Las Camelias y cuentan en la actualidad con organizaciones comunitarias como la Junta de Acción Comunal.

Actualmente la Comuna 17 tiene una población total de 156.046 habitantes, de los cuales 82.766 son mujeres y 73.280 son hombres, según proyecciones del Sistema de Indicadores Sociales del DAPM, existiendo mayor número de mujeres que hombres.

Con este proyecto se busca contribuir a la meta del Plan de Desarrollo de la Comuna 17 que tiene como meta desarrollar 3 experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos en el periodo 2020 – 2023. Durante la vigencia 2024 se desarrollará una (1) experiencia empresarial.

Dicho fortalecimiento es generador de reactivación económica a través de emprendimientos en el sector. La cual, a su vez, es generador de ingresos y de eventuales empleos. Una atmósfera así en la Comuna 17 es más amigable para el desarrollo humano atacando indirectamente las problemáticas previamente expuestas.

Con este proyecto se busca contribuir a la comuna 17 de Cali fortaleciendo a personas vulnerables que tengan emprendimiento a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productivas de esta población. Durante la vigencia 2024 se impactarán a 190 emprendimientos.

Al igual que sucede con las distintas comunas, las comunas 9 y 17 necesitan generar ingresos, fortalecer sus capacidades empresariales, con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales, mejorando la cantidad de ingresos que perciben las familias ubicadas en esta comunidad; es así como con la ejecución de este proyecto se busca dotar a la comunidad de herramientas prácticas y conocimientos necesarios para generar ingresos. Así pues, considerando que la oferta laboral en el país no es suficiente, los emprendimientos (en todas sus escalas) son una excelente opción para lograr la generación de ingresos a personas vulnerables pertenecientes a estas comunas

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de Producto
80141900	80	14	19	0	Exhibiciones y ferias comerciales
86132000	86	13	20	0	Servicios de educación y capacitación en administración
86101705	86	10	17	5	Capacitación administrativa
80101501	80	10	15	1	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80141902	80	14	19	2	Reuniones y eventos
81141600	81	14	16	0	Manejo Cadena de Suministros

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 15778

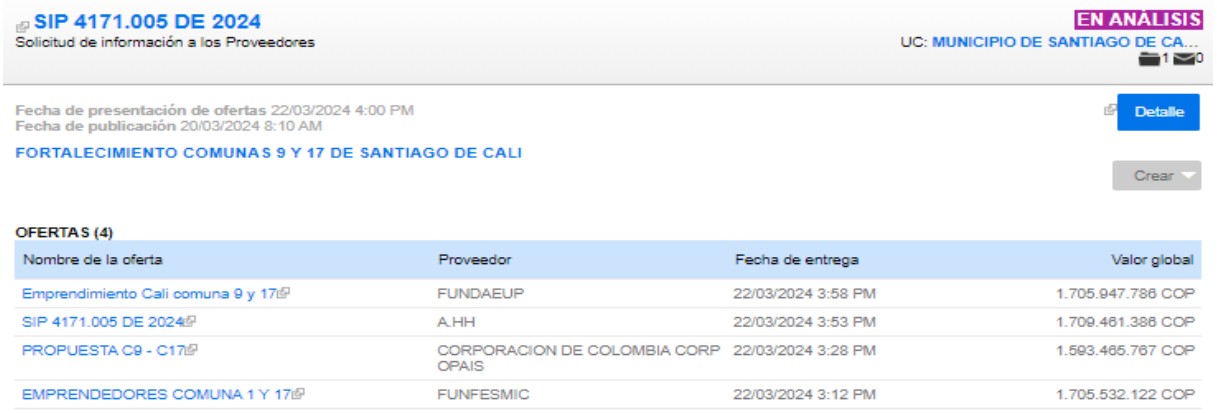
9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el 21 de marzo de 2024 se publicó en la plataforma de SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.0005 de 2024, con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizare en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la Entidad para ejecutar el proyecto.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de cuatro (4) entidades sin ánimo de lucro, que manifestaron su interés de realizar aportes al proceso, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



SIP 4171.005 DE 2024
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CA...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 22/03/2024 4:00 PM
Fecha de publicación 20/03/2024 8:10 AM

Detalle

FORTALECIMIENTO COMUNAS 9 Y 17 DE SANTIAGO DE CALI

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Emprendimiento Cali comuna 9 y 17	FUNDAEUP	22/03/2024 3:58 PM	1.705.947.786 COP
SIP 4171.005 DE 2024	A.HH	22/03/2024 3:53 PM	1.709.461.386 COP
PROPUESTA C9 - C17	CORPORACION DE COLOMBIA CORP OPAIS	22/03/2024 3:28 PM	1.593.465.767 COP
EMPRENDEDORES COMUNA 1 Y 17	FUNFESMIC	22/03/2024 3:12 PM	1.705.532.122 COP

Fuente: SECOP II

Para más información ver el análisis del sector anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 9 y 17 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

10.2 Alcance del objeto

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 320 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 9 y 17 de Cali mediante el desarrollo de formación empresarial, realización de ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, con enfoque diferencial y de género, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados: "Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 17 de Santiago de Cali" BP-26004978 y "Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 9 de Santiago de Cali" BP-26004901.

En este sentido las acciones y actividades que contempla cada proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo: Promover el fortalecimiento productivo y comercial de los emprendimientos.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: La población beneficiaria se compone de la siguiente manera:

Ficha	Localización específica	Detalle de la Población	Número
BP-26004901	Comuna 9	Emprendedores con unidades productivas y/o micro negocios de la comuna	130
BP-26004978	Comuna 17	Emprendedores con unidades productivas y/o micro negocios de la comuna	190
TOTAL			320

10.3. Criterios mínimos para la inscripción y selección de beneficiarios

En este sentido, los criterios mínimos para la inscripción y selección de las personas al proyecto de Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 9 de Santiago de Cali. BP-26004901, serían los siguientes:

1. Tener una unidad productiva vigente
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.
3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto. (comuna 9)

Para la inscripción y selección de las personas al proyecto Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 17 de Santiago de Cali. BP-26004978, serían los siguientes:

1. Tener una unidad productiva y/o micronegocio vigente
2. Pertenecer a la población mencionada en la tabla N° 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Residir en la comuna donde se ejecutará el proyecto. (comuna 17)

10.4 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.5 Valor estimado del convenio

El valor estimado del convenio a suscribir corresponderá a la sumatoria de los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y los aportes del Asociado. El valor total del convenio financia el objeto y el desarrollo de todas las actividades del proyecto en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

10.4.1 Aportes del Distrito:

El valor asi estimado para el convenio será por la suma de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.311.947.786), que se encuentra respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212120 del 20 de marzo de 2024 por valor de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.311.947.786).

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye todos los costos directos e indirectos, retenciones o impuestos a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes, que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Por el proyecto BP- 26004901 “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y MICROEMPRESAS DE LA COMUNA 9 DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANTIAGO DE CALI", la suma de SETECIENTOS VEINTISEÍS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($726.336.820)

- Por el proyecto BP-26004978 "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI", la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($585.610.966).

10.4.1.2 Aportes del Asociado:

Serán de acuerdo a los resultados del proceso competitivo que serán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES.

El presupuesto del distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del distrito especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

10.6 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
No.	Valor cuota
1	$135.634.912
2	$568.206.506
3	$608.106.368
Total	$1.311.947.786

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($135.634.912), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 9 y comuna 17) que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, debe incluir:

    - Elaboración de piezas gráficas
    - Formulario de inscripción en google form
    - Registro fotográfico.

3. La evidencia el proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

    - Una base de datos de preinscritos
    - Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto
    - Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios (Pitch)
    - Una base de datos de seleccionados
    - Registro fotográfico del proceso de selección
    - Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
    - Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización
    - Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

4. Evidencia que dé cuenta de la formación en Plan de Negocio por cada grupo de formación, el cual debe contener:

    - Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores
    - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. La evidencia que dé cuenta de la formación en Costos de Producción por cada grupo de formación, el cual debe contener:

    - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. La evidencia que dé cuenta de la formación en Mercadeo y Ventas por cada grupo de formación, el cual debe contener:

    - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

7. Para la comuna 17. Informe de avance del desarrollo de la estrategia de acompañamiento a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial

8. Para la comuna 17 La evidencia que dé cuenta de la capacitación por cada grupo de formación, el cual debe contener:

    - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

9. El registro fotográfico de las entregas de los refrigerios a los grupos de formación

10. El registro fotográfico del espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($568.206.506), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 9 y comuna 17) que contenga:

1. La evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor
- Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. Para la comuna 17. Informe de avance del desarrollo de la estrategia de acompañamiento a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($608.106.368) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 9 y comuna 17) que contenga:

1. La evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

   - Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor
   - Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. Un informe que dé cuenta de la experiencia comercial realizada para visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto, este debe incluir:

   - Publicidad del evento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (carpas, instalación y decoración de stand, mesas, sillas, tarima, sonido…)
- Registro fotográfico del evento

3. El informe final del proyecto y la evidencia de la socialización realizada a la comunidad de este informe con registro fotográfico

4. Para la comuna 17. Informe final del desarrollo de la estrategia de acompañamiento a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico 001.

Parágrafo 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en las comunas 9 y 17 de Santiago de Cali.
Cali.

10.7 Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Entregar un documento uno por cada comuna (9 y 17), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Del proyecto ficha BP-26004901- COMUNA 9.

a) Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
b) Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
c) Realizar formación en Plan de Negocios para 130 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 26 personas cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 24 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.
d) Realizar formación de Mercadeo y ventas, Medios de Pago Digitales y formalización empresarial para 130 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 26 personas.Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e Instagram shopping
e) Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 130 emprendedores, organizados en 5 grupos de 26 participantes cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e instagram shopping.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f) Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro meses.
g) Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.
h) Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
i) Suministro de insumos para cada una de las 130 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría
j) logística de transporte para la entrega de insumos a los 130 beneficiarios de las unidades productivas
k) Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 130 microempresarios.
l) Esta actividad incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a los microempresarios (alquiler de espacio físico, equipos de sonido, carpas, refrigerio, mesas, sillas)
m) Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP-26004978- COMUNA 17.

a. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convoctoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
b. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.
c. Realizar formación en Plan de Negocios para 190 emprendedores, distribuidos en 6 grupos de 32 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.

d. Realizar formación en Costos de Producción a 190 emprendedores, distribuidos en 6 grupos de 32 personas cada uno. Cada grupo completará 5 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.

e. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 190 emprendedores, organizados en 6 grupos de 32 participantes cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e instagram shopping.

f. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

g. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

h. Suministro de insumos para cada una de las 190 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría

i. Logística de transporte para la entrega de insumos a los 190 beneficiarios de las unidades productivas

j. Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 190 microempresarios.

k. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

10.8 Actividades específicas del asociado con aporte del asociado

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2) El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos; los cuales deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004901:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE:	**Número**	**3**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 130 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 26 personas cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 24 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en plan de negocio	**Horas**	**260**		
		Realizar formación en Costos de Producción a 130 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 26 personas cada uno. Cada grupo completará 5 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 20 horas de capacitación por	**Horas**	**780**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá realizar 3 sesiones de asesorías de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.				
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 130 emprendedores, organizados en 5 grupos de 26 participantes cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e instagram shopping.	**Numero**	**130**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendrá como mínimo definido su misión, visión, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.				
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 130 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar espacios y elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna	Numero	2		
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 130 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 130	Numero	2		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		beneficiarios de las unidades productivas				
1.1.4	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y Microempresas de la comuna 9	Realizar tres (3) experiencias comerciales que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 130 microempresarios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de las ferias empresariales definidas para la comuna 9.	Numero	**3**		

Para el proyecto con ficha BP-26004978:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria , inscripción, selección y caracterizaci ón de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE:	**Numero**	**3**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad.				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 190 emprendedores, distribuidos en 6 grupos de 32 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en plan de negocio	**Horas**	**380**		
		Realizar formación en Costos de Producción a 190 emprendedores, distribuidos en 6 grupos de 32 personas cada uno. Cada grupo completará 5 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de	Horas	1140		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá realizar 3 sesiones de asesorías de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interno Neto), de la unidad productiva.				
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 190 emprendedores, organizados en 6 grupos de 32 participantes cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketin digital a traves de marketplace e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendrá como mínimo definido su misión, visión, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	Numero	190		
1.1.3	Suministrar insumos	Suministro de insumos para cada una de las 190 unidades	Numero	3		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar espacios y elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna				
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 190 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 190 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	2		
1.1.4	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y Microempresas de la comuna 17	Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 190 microempresarios. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria empresarial definida para la comuna 17.	Numero	1		

Obligaciones comunes al proyecto.

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

10.9 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA INFORMATIVA: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2024, conforme a la RESOLUCIÓN No. 1.120.40-54-00252-2023379932 (29 de diciembre de 2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (…)"

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2007, teniendo en cuenta las otras normas del Sistema de Compra Pública, entre estas, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[1]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedores No. 4171.0005 de 2024 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por cuatro (4) Entidades sin Ánimo de Lucro.

   En razón a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico adelantó los análisis de sector teniendo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores, relacionadas al objeto contractual de este proyecto, indexando los respectivos valores. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la

[1] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejor propuesta para la operación del proyecto. Es decir, convenios relativos al fortalecimiento de unidades productivas.

Para mayor información ver el Análisis del Sector anexo.

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020).

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir propuesta por parte de más una ESAL interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes en dinero,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) __N/A__
- Propuesta técnica detallada (PTD) __N/A__
- Conformación lista corta __N/A__
- Conformación lista multiusos __N/A__

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 9 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004901
- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 17 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004978

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

Cargo	Formación	Experiencia especifica	Cantidad	Tiempo de dedicación
Coordinador Técnico (1)	Profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público, o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de fortalecimiento empresarial y ejecución de proyectos	Uno (1)	100%

Las responsabilidades del Coordinador son las siguientes:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del convenio en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del convenio de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las fechas programadas.

- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del convenio.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto

Nota 1: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso de selección y que el mismo cumple con los requisitos exigidos.

NOTA 2: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar la hoja de vida del Coordinador para su correspondiente validación.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

i. Nombre de la entidad contratante.
ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
iii. Firmado por la persona autorizada.
iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

  i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
  ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
  iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
  iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
  v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

NOTA 1: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 2: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- **PERSONAL DE APOYO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Perfil	Requisitos	Cantidad
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años, en la Comuna 9 de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto participativo	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años, en la Comuna 17 Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto participativo	Uno (1)

Nota 1: Para la acreditación de los Apoyos se requiere que al momento de presentar la oferta se allegue carta de compromiso por parte del proponente; y una vez el convenio sea adjudicado, el Asociado para acreditar la vecindad de los apoyos, deberá aportar para validación del Supervisor, el certificado que expida el Inspector de Policía del Centro de Administración Local Integrada (CALI) de la comuna respectiva.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la Invitación Pública para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.890399011-3
CLL 6 NORTE # 1 – 42 EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL CENTENARIO – PISO 3
TOMADOR:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

ñ. CERTIFICACIÓN BANCARIA**:**

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

El desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben encontrarse ejecutoriadas a la publicación de la presente SIP, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los contratos y/o certificación presentada deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas con enfoque diferencial, asistencia técnica en (plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas)

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

NOTA 5:6: Para efectos de verificar la experiencia habilitante y puntuable se hará el cálculo del valor de las la certificaciones o actas de liquidación de los contratos en SMMLV a la fecha de finalización del contrato.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IL= AC / PC

- **Debe demostrarse un Índice de Liquidez ≥ 2 para ser HABILITADO.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

IL= (Σ(AC+PC) / ΣAC)

b. Nivel de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento (NE) = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (PT / AT) x 100%

- **Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 63% para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

NE= (ΣPT/ΣAT) x 100%

c. Razón de Cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CI = UO / GI

- **Debe demostrarse una Razón de Cobertura de Intereses ≥ 7 para ser HABILITADO.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

Nota: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.

3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.

4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017. (Estos documentos no pueden tener en la fecha de generación más de 30 días teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

5) Certificación artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo.

6) Declaración de Renta de los años 2020, 2021, 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador, así como los antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, así como los antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)
b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

	Metodo de la desviación estándar				
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	30,00	30,00	23,00	30,00	30,00
Mínimo	1,01	0,01	1,75	0,00	0,00
Máximo	9,54	0,95	95,47	0,53	0,31
Mediana	4,92	0,38	31,17	0,19	0,12
Promedio	5,32	0,36	46,03	0,26	0,14
Desviación estándar	3,23	0,27	39,00	0,19	0,10
Límite inferior	2,09	0,08	7,03	0,06	0,04
Límite superior	8,56	0,63	85,03	0,45	0,24

13.5 REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal
- Certificación de que el representante legal y ninguno de los integrantes de la junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

a) Cronograma de trabajo

La ESAL deberá presentar cronograma de trabajo dejando claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, los responsables por cada actividad, los tiempos a emplear, los productos o metas por cada fase, los medios de verificación de las actividades y los momentos de evaluación de la intervención. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

b) Metodología y módulos de capacitación de emprendimiento:

La metodología debe sustentar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en cada uno de los talleres, describiendo de manera detallada los contenidos de estos y actividades asociadas. La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente, en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos taller, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando los logros y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

c) Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:

Los proponentes deberán aportar por lo menos un 30% o más del valor estimado del convenio en dinero, (de acuerdo con lo establecido en el análisis del sector) para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. (Diligenciar el Anexo No. 2 – Oferta Económica).

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. La Entidad Sin Ánimo de Lucro que se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos, los cuales deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004901:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**3**		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 130 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 26 personas cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 24 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE:	**Horas**	**260**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá aportar, dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en plan de negocio				
		Realizar formación en Costos de Producción a 130 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 26 personas cada uno. Cada grupo completará 5 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá realizar 3 sesiones de asesorías de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (tasa interno neto), de la unidad productiva.	**Horas**	**780**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 130 emprendedores, organizados en 5 grupos de 26 participantes cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketing digital a través de marketplace e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendrá como mínimo definido su misión, visión, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.	**Numero**	**130**		
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 130 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE:	Numero	2		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá suministrar espacios y elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna				
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 130 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 130 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	2		
1.1.4	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y Microempresas de la comuna 9	Realizar tres (3) experiencias comerciales que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 130 microempresarios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de las ferias empresariales definidas para la comuna 9.	Numero	**3**		

Para el proyecto con ficha BP-26004978:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad.	**Numero**	**3**		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 190 emprendedores, distribuidos en 6 grupos de 32 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan	**Horas**	**380**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en plan de negocio				
		Realizar formación en Costos de Producción a 190 emprendedores, distribuidos en 6 grupos de 32 personas cada uno. Cada grupo completará 5 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá realizar 3 sesiones de asesorías de 2 horas cada una por beneficiario, que permita identificar el capital de trabajo, flujo de caja, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interno Neto), de la unidad productiva.	Horas	1140		
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 190 emprendedores, organizados en 6 grupos de 32 participantes cada uno. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y	Numero	190		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor estructure su estrategia de marketin digital a traves de marketplace e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa. Al finalizar esta actividad cada beneficiario tendrá como mínimo definido su misión, visión, logotipo y/o eslogan y material POP, entre otras.				
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 190 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suministrar espacios y elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna	Numero	3		
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 190 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 190 beneficiarios de las unidades productivas	Numero	2		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y Microempresas de la comuna 17	Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 190 microempresarios. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria empresarial definida para la comuna 17.	Numero	1		

Nota 1: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 2: Los valores establecidos por el asociado en el cuadro de sus aportes, deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 4: Las actividades y presupuesto de la ficha SON INMODIFICABLES.

PROPUESTA ECONOMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien **(100) puntos**, de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	70 puntos
Valor Agregado en condiciones al proyecto	20 puntos
Valor Agregado en Inclusión Social	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte el presupuesto detallado del valor agregado, que deberá estar firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

15.1 VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este puntaje se otorgará al proponente que dentro de su propuesta económica cubra un número mayor de beneficiarios a los previstos en los proyectos, se le asignará los 70 puntos, así:

VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS	Puntos	Puntaje máximo
El oferente que se comprometa a cubrir 10 beneficiarios más, adicionales a los 320 contemplados en los proyectos de las Comunas 9 y 17	70 puntos	70 puntos
El oferente que se comprometa a cubrir 6 beneficiarios más, adicionales a los 320 contemplados en los proyectos de las Comunas 9 y 17	35 puntos	
El oferente que se comprometa a cubrir 2 beneficiarios más, adicionales a los 320 contemplados en los proyectos de las Comunas 9 y 17	15 puntos	

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Oferta Económica -.

Nota 3: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera equitativa entre las comunas que hacen parte del presente proceso.

15.2 VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de capacitación por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con innovación y sostenibilidad.	20 puntos	20 puntos
Este puntaje se otorgará al oferente que aporte una (1) jornada de cuatro (4) horas de capacitación por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con innovación y sostenibilidad.	10 puntos	

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 2 – Oferta Económica -.

15.3 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para otorgar este puntaje el oferente deberá aportar junto con su propuesta una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso.

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Si el oferente se compromete a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	10 puntos
Si el oferente se compromete a contratar en el equipo de trabajo una (01) mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados, entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo.)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

— Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
— Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
___ ___ ___	___ ___ ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998 artículos 95 y 96, Decreto 092 de 2017, Decreto No. 4112.020.0956 del 13 de diciembre de 2023 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación central de Santiago de Cali y sus anexos; así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días de Mayo de 2024

Cordialmente,

Responsables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

Tatiana Acosta Losada
Contratista

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

Karen Sofia García Pérez
Contratista

Rol Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

Catalina Rueda Kaiser
Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Shirley Betancourt – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.